

ANA MARÍA LLAIPEN MARIMAN
CONSULTORA INDÍGENA
MAPU XI REGIÓN DE AYSÉN

INFORME DE CONSULTA INDÍGENA
DEL MINISTERIO DE ENERGIA
REGLAMENTO
LEY DE BIOCOMBUSTIBLES N°21.499

ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA
DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS
COMUNAS DE COYHAIQUE, CHILE CHICO Y LAS GUAITECAS
REALIZADA EL 27 DE ENERO 2024 EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE

El presente trabajo se realizó, el día sábado 27 de enero del 2024, en el quincho del Serviu, ubicado en calle Lautaro, en la ciudad de Coyhaique, región de Aysén, con el objeto de realizar la etapa de Deliberación Interna, de la Consulta Indígena, del Ministerio de Energía, **Reglamento** de la Ley N°21.499, con dirigentes indígenas de las comunas de Coyhaique, Chile Chico y Las Guaitecas, Se adjunta nómina de Participantes.

Marco legal, con el que se inició la etapa de Deliberación Interna, el pacto de Nueva Imperial, La ley Indígena, Convenio 169 de la OIT, Decreto 124, y Decreto 66, del ministerio de desarrollo social.

El propósito de la reunión, consistió en entregar información legal, para comenzar el trabajo de Deliberación Interna, sobre el Reglamento de la Ley N°21.499.

La metodología, fue trabajo grupal.

INFORME DE DELIBERACIÓN INTERNA
CONSULTA INDÍGENA **REGLAMENTO** LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS
DEL MINISTERIO DE ENERGIA
CONSULTA INDÍGENA REGLAMENTO LEY N°21499

ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

DATOS PERSONALES DEL ASESOR DE LO PUEBLOS INDÍGENAS

NOMBRE DEL ASESOR ANA MARÍA LLAIPEN MARIMAN
RUT DEL ASESOR [REDACTED]
PROFESIÓN U OFICIO [REDACTED]
[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO [REDACTED]
CELULAR [REDACTED]
BANCO [REDACTED]
TIPO DE CUENTA [REDACTED]

FECHA DE REUNIÓN, COYHAIQUE 27 DE ENERO DEL 2024, ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA.
ASISTENCIA DE 15 PERSONAS, MÁS LA CONSULTORA INDÍGENA MAPU.

MEDIDA	PROPUESTA
TITULO I	
Artículo 1.b.	Que sea más claro, y especifique a que se refiere excepciones temporales.
Artículo 1.c	Mayores controles en el almacenamiento, y en las ventas de biocombustibles.
Artículo 1.d	Aclarar el proceso de la obtención de la certificación, ser específico.
Artículo 1.e ... los comercializadores...	Agregar Los comercializadores, registros especiales para los indígenas de comunidades y asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente.
Artículo 1.h	Debe decir con una medida estándar.
Artículo 1.i ... destinados a prácticas culturales de ...	cambiar por destinados Ceremonias Ancestrales de los pueblos Originarios.
Artículo 2.g Certificación...	Agregar Certificado con Sello indígena regional, con pertinencia, en los Centros de Procesamiento de Biomasa...
Artículo 2.i	Agregar después de ...artículo 3de la Ley. Un plan especial para vender a los Pueblos

	Originarios.
Artículo 2.o Organismo de Certificación...	Cambiar por Organismo de Certificación y Supervisión de Comunidad, Asociación indígena con Personalidad Jurídica vigente. Una persona vinculante para trabajar.
Artículo 2 v) .	Agregar . Vehículos no motorizados como bueyes, carretas, tractores, y otros medios de transporte como medios navales, por mencionar botes, lanchas y otros y que sean fiscalizados por medios navales.
TITULO II	
Artículo 7 Consulta pública...	Cambiar por Consulta No pública, solamente a las a Comunidades y Asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente.
TITULO III	
Artículo 16 párrafo 5 ... una declaración simple ...	Cambiar por Un certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén.
Artículo 16 párrafo 6 ...contar con una declaración ...	Cambiar por Un certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén.
Artículo 16 párrafo 7 ... Las declaraciones...	Cambiar por Certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén-
Artículo 16 letra b ...de la declaración, ..	Cambiar por Del Certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén-
Artículo 16 letra c ...objeto de la declaración ...	Cambiar por ... objeto del certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén.
Artículo 21 1er párrafo ... Organismo de Certificación, ...	Cambiar por Organismo de Certificación Indígena, con vinculación de Asociaciones y Comunidades indígenas, autorizado ...
Artículo 22 1er párrafo Obligación de registro.	Cambiar Por Obligación de registro especial para Pueblos Originarios, asociaciones y comunidades indígena con personalidad jurídica vigente.
Artículo 23 párrafo 2 Podrán optar...	Cambiar por Podrán optar a competencias laborales, de

	acuerdo al convenio 169 de la OIT., SENCE, CONADI, Y OTROS ORGANISMOS, para capacitaciones a Hombres y Mujeres Indígenas de Asociaciones y Comunidades Indígenas con personalidad jurídica vigente,
Artículo 25 i) ...Centro de...	Cambiar por Centro de comercialización y procedimiento de Biomasa:
Artículo 25 a) Certificación vigente	Cambiar por Certificación indefinida
Artículo 25 ii) letra a) Declaración...	Cambiar por Certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén-
Artículo 25 ii) letra b) Declaración ...	Cambiar por Certificado con un sello Indígena con un solo diseño para toda la región de Aysén-
Artículo 28 párrafo 3 ...del Plan de Manejo Forestal ...	Cambiar del Plan de Manejo Forestal, gratis para los Pueblos Indígenas, para Asociaciones y Comunidades indígenas con personalidad jurídica vigente
Artículo 31 párrafo 1 ...destinados a prácticas...	Cambiar por Destinados para ceremonias Ancestrales durante todo el año de los Pueblos Indígenas. También sacar la palabra religioso.
Artículo 31 ... realizadas por personas..	Agregar Por personas, el derecho consuetudinario, de uso, incluyendo el trueque, txafkintu como práctica cultural, de conformidad con lo dispuesto...
Artículo 31...excluyendo su comercialización...	Eliminar la palabra excluyendo
Artículo 31 2do. Párrafo ... destinados a prácticas... Exhibición de un declaración...	Cambiar por Destinados para ceremonias Ancestrales durante todo el año de los Pueblos Indígenas. Agregar exhibición de con un certificado con un sello indígena con un solo diseño de la región de Aysén...

CONCLUSIÓN

La actividad de Deliberación Interna Indígena, en el contexto del Convenio 169 de la OIT, ha sido un avance para las políticas y programas indígena en las que permite a las organizaciones indígena, manifestar sus puntos de vista en un dialogo de respeto, y la valorización de las prácticas ancestrales que aún conserva y se manifiesta el derecho consuetudinario, para el respeto de su autonomía de sus territorios, planteando la sustentabilidad de las personas afectada por una medida legislativa..

Considerando la afectación directa de sus tradiciones y costumbres ancestrales.